|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **CONVENCIÓN SOBRE**  **LAS ESPECIES**  **MIGRATORIAS** | UNEP/CMS/COP13/Doc.26.2.6/Rev.2  26 de noviembre 2019  Español  Original: Inglés |

13ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Gandhinagar. India, 17 – 22 de febrero 2020

Punto 26.2 del orden del día

**TORTUGAS MARINAS**

*(Preparado por el Consejo Científico y la Secretaría)*

Resumen:

Este documento informa acerca del progreso de la puesta en marcha de la Decisión 12.17 *Tortugas marinas* y recomienda que se realicen revisiones a la Decisión. Ha sido revisado por el Comité del período de sesiones del Consejo Científico en su cuarta sesión en noviembre de 2019.

**TORTUGAS MARINAS**

Antecedentes

1. En su 12ª reunión (COP12, Manila, 2017), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 12.17 sobre tortugas marinas*,* que apeló al Consejo Científico a que realizase una serie de acciones:

***12.17 Dirigido al Consejo Científico***

*El Consejo Científico deberá:*

1. *Revisar la información científica relevante relativa a la conservación y las amenazas que pesan sobre las tortugas marinas, como el cambio climático y el resplandor del cielo, para desarrollar nuevas recomendaciones para la conservación de todas las especies de tortugas marinas incluidas en el Apéndice I o II de la Convención para su presentación en la 13ª Reunión de la Conferencia de las Partes;*
2. *Desarrollar un borrador de Plan de Acción para especies individuales (SSAP) para la conservación de la Tortuga carey, que se presentará en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, que aborde el comercio, uso y otras amenazas para su conservación en Asia sudoriental y el Pacífico occidental adyacente. Este SSAP debería llevarse a cabo en colaboración con el MdE de Ia IOSEA y con organizaciones no gubernamentales pertinentes, teniendo en cuenta el resultado de la Decisión 17.222 del CITES, que encarga una evaluación del comercio de tortugas marinas; está previsto que la citada evaluación esté terminada para su discusión durante la 70ª reunión del Comité Permanente del CITES en octubre de 2018.*
3. Este documento informa acerca de la puesta en marcha de esta Decisión y recomienda que esta se mantenga y se actualice con el fin de completar el trabajo encargado.

Actividades para la puesta en marcha de la Decisión

1. Desde la COP12, se han logrado avances limitados en la puesta en marcha de la Decisión debido a una falta de capacidad y de recursos por parte del Consejo Científico para llevar a cabo este trabajo, y por el momento de algunas de las aportaciones específicas claves necesarias.
2. En primer lugar, aunque el Consejo Científico no ha podido avanzar en la aplicación de la Decisión 12.17.a), el Gobierno australiano presentó el Doc.26.4.9.1, que presenta las Directrices nacionales sobre contaminación lumínica para la fauna silvestre, incluidas las tortugas marinas, las aves marinas y las aves playeras migratorias para su adopción. Las Partes tal vez deseen tener esto en cuenta al examinar las medidas recomendadas.
3. En segundo lugar, la Decisión 12.17.b) que apela al desarrollo de un Plan de Acción de especies individuales para la tortuga carey, solicitaba que este trabajo se llevase a cabo en colaboración con los signatarios del memorando de entendimiento sobre la conservación y la gestión de las tortugas marinas y su hábitat en el océano Índico y Asia Sudoriental (MdE de la IOSEA) y que evaluase la posibilidad de que la CITES desarrollara un informe sobre el comercio de tortugas marinas.
4. El Comité Asesor del MdE de la IOSEA está trabajando actualmente en una evaluación del estado de conservación de las tortugas carey. Se espera que esté finalizado para la 8ª Reunión de los Signatarios (MOS8) del MdE de la IOSEA (21-25 de octubre de 2019, Da Nang, Vietnam). Este documento se importante como base para el desarrollo de un Plan de Acción de especies individuales.
5. La evaluación de la CITES sobre el comercio de tortugas marinas a la que se hace referencia en la Decisión se publicó en junio de 2019, considerablemente más tarde de lo que se había previsto originalmente. El informe sobre el Estado, alcance y tendencias del comercio internacional legal e ilegal de tortugas marinas, sus efectos sobre la conservación, las opciones de gestión y prioridades en materia de mitigación está disponible como UNEP/CMS/COP13/Inf.7. Incluye informes nacionales en el anexo de Madagascar (Inf.7 Anexo I), Mozambique (Inf.7/Anexo II), Colombia, Panamá y Nicaragua (Inf.7/Anexo III) e Indonesia, Malasia y Vietnam (Inf.7/Anexo IV). Este trabajo fue apoyado por el gobierno de Australia mediante la CMS.

Debate y análisis

1. Tal y como se destacó anteriormente, el cambio climático, el resplandor en el cielo y otras amenazas a las que se enfrentan las tortugas marinas son motivo de preocupación. Puesto que esta cuestión reviste mucha importancia, se recomienda que se renueve la parte a) de la Decisión y se disponga de fondos para apoyar su puesta en marcha.
2. Además, se recomienda que se aplique una enmienda a esta parte de la Decisión con el objetivo de solicitar al Consejo Científico que colabore con el Comité Asesor del MdE de la IOSEA, el Comité Consultivo de Expertos y el Comité Científico de la Convención Interamericana para la Protección y la Conservación de las Tortugas Marinas para disponer de los mejores conocimientos disponibles.
3. Muchos de los Estados del área de distribución que probablemente se involucren en el Plan de Acción de especies individuales para la tortuga carey estarán presentes en la MOS8 del MdE de la IOSEA en octubre de 2019. Se debatirá acerca de la evaluación de la CITES del comercio de tortugas marinas y de la evaluación del Comité Asesor del MdE de la IOSEA acerca del estado de conservación de la tortuga carey. Por lo tanto, esta reunión ofrece una oportunidad para crear consenso en torno al desarrollo de un Plan de Acción de especies individuales para la tortuga carey con el fin de acordar un camino común para el futuro.
4. Se recomienda que se mantenga y se actualice la Decisión 12.17.b) con el fin de completar el trabajo encargado.

Acciones recomendadas

1. Se recomienda a la Conferencia de las Partes:
2. adoptar el borrador de la Decisión que se encuentra en el Anexo de este documento y que constituye una enmienda a la Decisión 12.17;

**Anexo**

DECISIÓN PROPUESTA

**TORTUGAS MARINAS**

**Dirigido a las Partes**

13.AA Se invita a las Partes a aportar fondos a la Secretaría con el fin de apoyar la puesta en marcha de esta Decisión.

**Dirigido al Consejo Científico**

13.BB (12.17) El Consejo Científico deberá~~deberá~~, sujeto a la disponibilidad de recursos:

1. Revisar, en la medida de lo posible y en colaboración con el MdE de la IOSEA y la Convención Interamericana para la Protección y la Conservación de las Tortugas Marinas, la información científica relevante relativa a la conservación y las amenazas que pesan sobre las tortugas marinas, como el cambio climático y el resplandor del cielo;
2. De acuerdo con esta revisión, desarrollar nuevas recomendaciones para la conservación de todas las especies de tortugas marinas incluidas en el Apéndice I o II de la Convención para su presentación en la 14ª Reunión de la Conferencia de las Partes;
3. Desarrollar, en colaboración con el MdE de la IOSEA, CITES y con organizaciones no gubernamentales pertinentes, y con el apoyo de la Secretaría, un borrador de Plan de Acción para especies individuales (SSAP) para la conservación de la Tortuga carey, que se presentará en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, que aborde el comercio y uso para su conservación en Asia sudoriental y el Pacífico occidental adyacente ~~Este SSAP debería llevarse a cabo en colaboración con el MdE de Ia IOSEA y con organizaciones no gubernamentales pertinentes, teniendo en cuenta el resultado de la Decisión 17.222 del CITES, que encarga una evaluación del comercio de tortugas marinas; está previsto que la citada evaluación esté terminada para su discusión durante la 70ª reunión del Comité Permanente del CITES en octubre de 2018~~.El informe del 2019 de CITES sobre el estado, alcance y tendencias del comercio internacional legal e ilegal de tortugas marinas, sus efectos sobre la conservación, las opciones de gestión y prioridades en materia de mitigación, así como la evaluación de tortugas carey que está elaborando el Comité Asesor del MdE de la IOSEA.